

160

REAL DECRETO 3009/1976, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Ejército del Aire don Manuel Kindelán Núñez del Pino.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Manuel Kindelán Núñez del Pino, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

161

REAL DECRETO 3010/1976, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Ejército del Aire don Martín Montoya Garnica.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Martín Montoya Garnica, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

162

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Augusto Vizcaino Martínez y otros, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 9 de febrero y 21 de junio de 1972, referentes a abonos económicos, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ingenieros Aeronáuticos don Augusto Vizcaino Martínez, con el empleo de Coronel; don José María Aznar Arizcun y don Antonio Marabini Berriz, Tenientes Coronales, y don Carlos Morala Rodríguez y don Luis Soldevilla Soier, Comandantes, y por los Ingenieros técnicos Aeronáuticos don Vicente Viñas Lacasa, don Angel Carmona Sánchez, don Rafael Galante Tejón, don Gerardo Bielba Calvo, don Fernando García Cernuda Calleja, don León Paniagua Gil, don Atiiano Perales García, don Pascual Menéndez Amodia y don Agustín García Ambrosio, todos ellos con el empleo de Capitanes, contra resolución del Ministerio del Aire de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de nueve de febrero del mismo año, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, la que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

163

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la relación nominal de aspirantes admitidos, fecha del comienzo de los ejercicios y composición de: Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Ibiza y Formentera.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 22597 ha de ser sustituido el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de referencia, que queda como sigue:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Baleares.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Natalio Cruz Román, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Santa María», de Ibiza.

Don Gabriel Sorá Torres, Profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Santa María», de Ibiza.

Suplentes: Don Vicente Ferrer Guasch, Catedrático de Dibujo, Director del Instituto de Enseñanza Media «Santa María», de Ibiza.

Don Juan María Tur, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ibiza.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

164

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Ramírez Gómez y don Alberto Otero Ramírez contra los acuerdos del Ministerio de la Vivienda de 4 de julio de 1969 y 7 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Esperanza Ramírez Gómez y don Alberto Otero Ramírez, demandantes, la Administración General, demandada, contra los acuerdos del Ministerio de la Vivienda de 4 de julio de 1969 y 7 de diciembre de 1970, aprobatorios del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Esteiro», de El Ferrrol del Caudiillo (La Coruña), en cuanto se refiere a la parcela número 52, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Ramírez Gómez y don Alberto Otero Ramírez contra el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de siete de diciembre de mil novecientos setenta y contra la desestimación del recurso de reposición contra el mismo interpuesto, debemos anularlo y le anulamos en cuanto es contrario a derecho, al establecer la valoración de la parcela cincuenta y dos y edificación en ella existente, propiedad de los recurrentes expropiados, fijando el justiprecio que por tal expropiación deberá abonarseles en ochocientos veinticinco mil doscientas sesenta y seis pesetas con veintiocho céntimos, que se incrementará con el cinco por ciento de afección e intereses legales que correspondan; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del INUR.